AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-010-CAM-2022

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general, que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes, de la ciudad de Neiva — Huila.

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Neiva (Huila), o a través de plataforma Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE buscando el proceso con su número de identificación, en el correo electrónico contratacion@cam.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8664454.

3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II, buscando el proceso con su número de identificación.

4. El objeto del Proceso de Contratación es: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO, DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES FORESTALES Y FRUTALES), ASÍ COMO TRANSPORTE HASTA LOS SITIOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Segmento	Familia	Clase
10151500	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	15 Semillas y plántulas vegetales
10152000		15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	20 Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10161500		16 Productos de floricultura y silvicultura	15 Árboles y arbustos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022, el cual incluyó dentro de los elementos que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, el objeto del presente proceso.

6. La modalidad de selección del contratista es SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

7. Factor de Evaluación de las ofertas: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes, Se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. El contrato tendrá una duración de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. Lugar de Ejecución: Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, correspondiente al Departamento del Huila.

10. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación, lo anterior a través del Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

11. El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL ($ 164.023.000) PESOS M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar, que se originan con base en los criterios que se especifican en el Anexo **Análisis del sector – Estudio de Mercado,** efectuado en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, bajo la responsabilidad de quienes lo suscriben. Ver documento Anexo, el cual se imputará así:

12. Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán con cargo a los siguientes proyectos de la Corporación como se especifica a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	CUANTIA
Proyecto 320201 - GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	No. predios apoyados para su caracterización y/o gestión como reserva natural de la sociedad civil	Apoyo a RNSC priorizadas	TSE	**2022000720**	$ 2.730.000
	No. ecosistemas compartidos planificados y/o gestionados por la Corporación	Implementación actividades en áreas de ecosistemas compartidos	TSE		$ 24.790.000
	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	Implementación de proyectos y actividades de ejecución de los PMA de las áreas protegidas	TSE		$ 17.365.020
			EXCEDENTES TSE		$ 11.254.980

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	CUANTIA
	Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación	Implementación de proyectos y actividades en los ecosistemas para restauración, rehabilitación y reforestación y/o ejecución de PMA adoptados de ecosistemas estratégicos de humedales	TSE		$ 3.910.000
PROYECTO 320203 - CONSERVACION Y USO EFICIENTE DEL RECUSO HÍDRICO	Porcentaje de áreas reforestadas gestionadas y con mantenimiento para la protección de cuencas abastecedoras.	Ha. con reforestación, producción de material forestal, asistencia técnica, interventoría y supervisión; incluye apoyo logístico (Transporte, almuerzos y refrigerios)	TSE		$ 34.860.500
PROYECTO 320101 - DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	Adquisición de material vegetal para las alianzas productivas y los proyectos de reconversión.	TF		$ 16.202.971
			TSE		$ 3.794.529
PROYECTO CUENCA RIO LAS CEIBAS	Las erogaciones se pagarán con cargo a los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario No. 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM de fecha de 26 de julio de 2022.				$ 49.115.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CAM					**$ 164.023.000**

CODIGO DE PRODUCTO: 3202018, 3202008, 3202005

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000720 del 5 de AGOSTO de 2022, FUENTE: RECURSOS PROPIOS

Por otra parte, los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario No. 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión, vigencia 2022. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM, de fecha 27 de julio de 2022, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($49.311.460) M/CTE,** incluido 4 X mil.

Códigos Presupuestales: 2.3.2.01.01.005.01.02.01 y 2.3.2.01.01.005.01.02.06

Códigos CPC-DANE: 0196106 y 0196104

13. El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme Nacionales, por cuanto el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los $125000 US, es decir ($ 457.297.264), de acuerdo a lo indicado en el decreto 1860 de 2021. Por lo cual los interesados podrán solicitar su limitación.

14. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Subdirección Administrativa y Financiera en cabeza del técnico estructurador realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

    Realizada l: revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión. M-MACPC-14.

    Por lo anterior, hacemos reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO

Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

15. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

16. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

17. El Cronograma del Proceso de Contratación es Conforme al Pliego de Condiciones Electrónico del SECOP II.

18. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- , buscando el proceso con su número de identificación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva (Huila), a los 12 días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Firmado digitalmente por CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255507, street=Cra 1 No 60 - 79, email=camilo.agudelo@cam.gov.co, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=1122090280, title=REPRESENTANTE LEGAL, ou=Dirección, ou=Representante Legal Delegado por Acuerdo SCD Ac 26 DIC 03 Torre B OF 701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO
Fecha: 2022.08.12 15:41:56 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Ana Maria Manchola Perez

Firmado digitalmente por Ana Maria Manchola Perez
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255507, street=Cra 1 No 60 - 79, email=amanchola@cam.gov.co, cn=Ana Maria Manchola Perez, serialNumber=36058892, title=Jefe de Contratación, ou=Oficina de Contratación, ou=Pertenencia Empresa Contratación A, ou=DIRECCION SCD Torre B OF 701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO
Fecha: 2022.08.12 15:38:03 -05'00'

Revisó: **ANA MARIA MANCHOLA PEREZ**
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **Diego Fernando Gaviria Claros**
Abogado Externo O.C.